



SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 3
Anexos: No
No. Radicación: 2-2025-37037 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 2544198 Fecha: 2025-07-08 17:50
Tercero: ATC SITIOS COLOMBIA S.A
Dep. Radicadora: Dirección de Trámites Administrativos
Urbanísticos
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

Bogotá, D. C., 08 de julio de 2025

Señor(a)

TERCERO INDETERMINADO (PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR, RESIDENTE Y/O ADMINISTRADOR)

Bogotá D.C.

Radicado: 1-2025-27056 del 20 de mayo de 2025.

Asunto: Comunicación a terceros – Solicitud de regularización de infraestructura de telecomunicaciones denominada **162702 – SUBA CIUDADELA CAFAM** ubicada en la dirección **CL 139 147 03**. Ubicación por coordenadas: **Longitud (W): 74°7'6.98"**; **Latitud (N): 4°44'50.11"** de la localidad de SUBA, en predio considerado Bien de Propiedad Privada.

Respetado Señor (a):

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Parágrafo 3 del artículo 12 del Decreto Distrital 482 de 2024 “*Por medio del cual se adopta en el Distrito Capital el Procedimiento Único para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones, contemplado en el Decreto 1031 de 2024 en el cual se adiciona el Título 30 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015 y se dictan otras disposiciones*”, se informa que mediante radicado 1-2025-27056 del 20 de mayo de 2025, la sociedad **ATC SITIOS DE COLOMBIA S.A.S**, identificada con el NIT. 900.377.163.5, presentó ante la Secretaría Distrital de Planeación “**FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL DESPLIEGUE DE REDES E INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES**”.

En consecuencia, la Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos, comunica la existencia de la actuación administrativa cuyo objeto es el proceso de regularización de la Infraestructura de Telecomunicaciones denominada “**162702 – SUBA CIUDADELA CAFAM**” instalada en la dirección **CL 139 N°147-03** ubicación por Coordenadas: **Longitud (W): 74°7'6.98"**; **Latitud (N): 4°44'50.11"**, en la localidad de **SUBA**, de la ciudad de Bogotá, D.C., en predio considerado Bien de Propiedad Privada. Lo anterior con el fin de que se haga parte dentro del trámite administrativo y ejerza los derechos de contradicción y defensa si a ello hubiere lugar.

De acuerdo con lo expuesto, es importante resaltar que las objeciones y peticiones se deben presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y allegar las pruebas que pretenda hacer valer. Para lo cual contará con un plazo de **5 días hábiles**, que se computará a partir del día siguiente de la constancia de la entrega,

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Calle 21 N°69B-80

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

so pena de extemporaneidad. Por tal razón, en el siguiente enlace o en el código QR podrá acceder al resultado del análisis de la información allegada por el solicitante:

<https://drive.google.com/file/d/1TKPEC9iLPRpdjO6ZTYWkww1zNb5W8KBI/view>



En el caso de manifestarse, deberá presentar mediante escrito radicado ante la **SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**, ubicada en la Avenida Carrera 30 No. 25 – 90 en Bogotá, D.C. (Centro Administrativo Distrital) o a través del correo electrónico, radicacionplaneacionbogota@sdp.gov.co, en horario de 7:00 am a 4:30 pm. Por favor tenga en cuenta que las radicaciones recibidas por este medio después de la hora pm señalada, serán radicadas al día hábil siguiente.

Finalmente se informa que en caso de presentarse oposición esta se resolverá a más tardar al momento de decidir sobre la solicitud de regularización de la referencia.

Cordial saludo,



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Calle 21 N°69B-80

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 3
Anexos: No
No. Radicación: 2-2025-37037 **No. Radicado Inicial:** XXXXXXXXXXXX
No. Proceso: 2544198 **Fecha:** 2025-07-08 17:50
Tercero: ATC SITIOS COLOMBIA S.A
Dep. Radicadora: Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos
Clase Doc: Salida **Tipo Doc:** Oficio de salida **Consec:**

Elda Marcela Bernal Perez
Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos

Proyectó: Andrés David Rodríguez Contreras – Ingeniero, contratista

Revisó: Juan Carlos Gómez Molina – Arquitecto, contratista.
Stefanny Uribe Pineda – Abogada, contratista.

Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos

C.C ATC SITIOS DE COLOMBIA CARRERA 71 F # 99A–32, CARRERA 11A # 93-35 PISO 2 (Bogotá) 314 444 5046.
curaduria@serviciosespeciales.com.co ovelasquez@serviciosespeciales.com.co
notificacionescolombia@americantower.com

Nota: En el enlace citado se anexa la ficha de verificación denominado POT-FO-042_V2-162702 - SUBA CIUDADELA CAFAM.pdf

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Calle 21 N°69B-80

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*